

Sedei C. Ltda

Señores Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Jaime Leroux Murillo, en mi calidad de representante legal de la compañía SEDEI, Servicio Ecuatoriano de Entrega Inmediata. Cia Ltda., tengo a bien poner a su conocimiento, para los fines legales pertinentes, la siguiente transferencia de participaciones sociales dentro del capital de mi representada, para lo cual adjunto testimonio original de la escritura pública contentiva del referido acto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

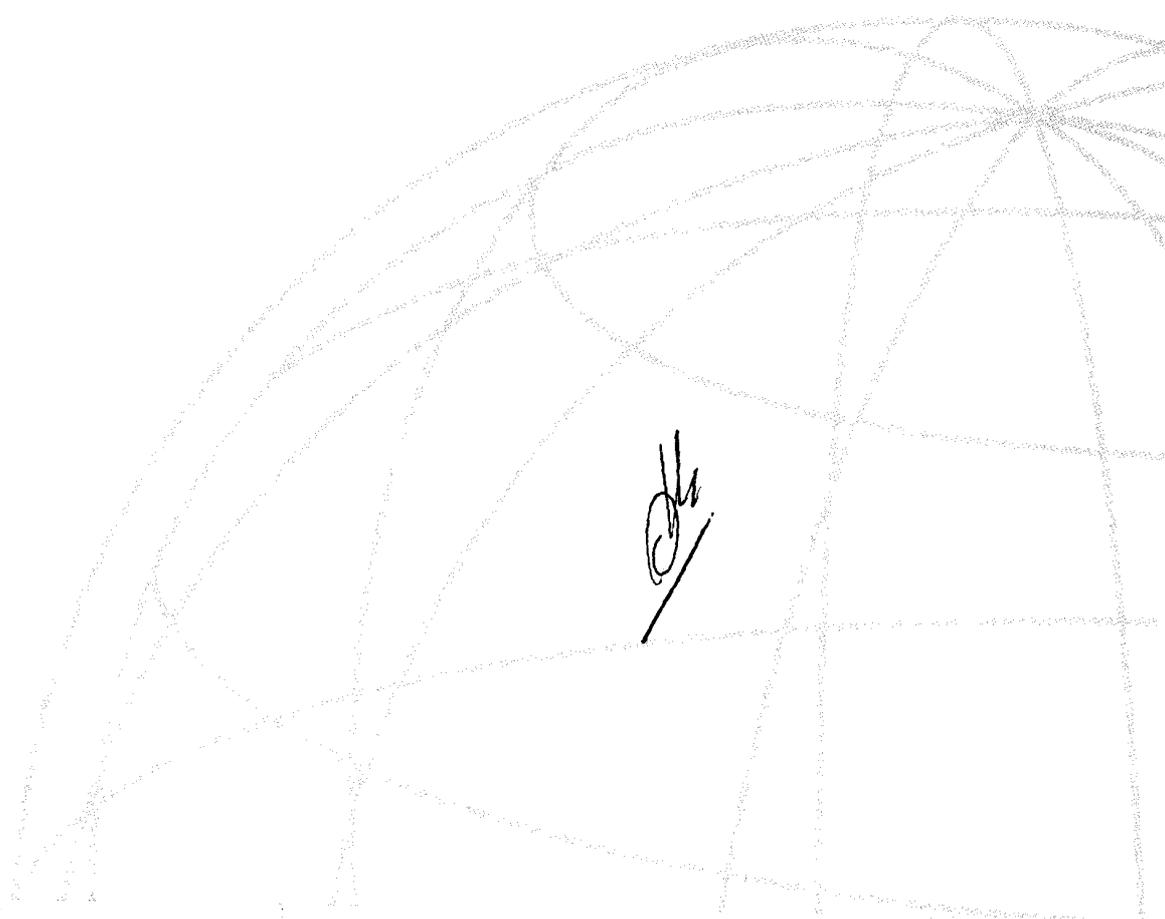


Jaime Leroux Murillo

GERENTE

SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA LTDA.

RECEIVED
15 OCT 2011 1:50



Guayaquil:
Cda. Los Almendros Calle Gaviota y Peatonal Quinta
Tel: (593-4)2447310
Fax: (593-4)2442447

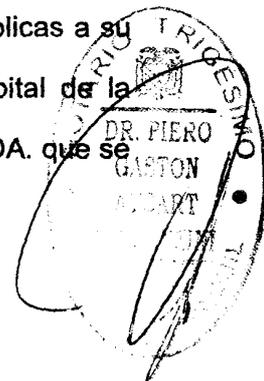
Quito:
Coruña E25-58 y 12 de Octubre Edf. Altana Plaza, 1er piso of. 102
Tel: (593-2)3230141-122-082
Fax: (593-2)3230141 ext 110

T: 9046 F: 15/02/2012



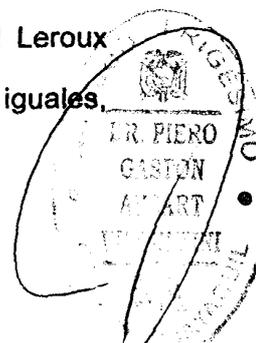
ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. QUE OTORGAN JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO Y TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA A FAVOR DE TBS ECUADOR TBSEC S.A. Y NICOLÁS LEROUX OLLILA.-----
CUANTIA: US\$ 9.500,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de febrero del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen y otorgan la presente escritura pública los señores cónyuges Economista JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO y TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, ambos de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de profesión economista y ejecutiva respectivamente; el señor NICOLÁS LEROUX OLLILA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, quien comparece por sus propios y personales derechos y comparece también por los derechos que representa de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma; y, el señor Jaime Anibal Leroux Murillo, por los derechos que representa de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de Guayaquil y declaran tener capacidad civil para realizar o celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad personal. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Cesión de Participaciones Sociales a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la cesión de participaciones sociales en el capital de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. que se



contiene en las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio: el señor JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, en representación de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, y debidamente autorizado por la Junta de Socios de la compañía de fecha seis de octubre del dos mil once, para los fines manifestados en el acta que se adjunta como habilitante; también comparecen JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO y TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, cada uno por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, el señor NICOLÁS LEROUX OLLILA, por sus propios y personales derechos y quien adicionalmente comparece por los derechos que representa de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con un capital social de cien mil Suces; b) Posteriormente, la compañía convirtió su capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentó el valor nominal de las participaciones sociales de un mil Suces a un Dólar de los Estados Unidos de América, aumentó su capital social a la suma de un mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó su estatuto social en el artículo correspondiente, mediante escritura pública otorgada ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintidós de marzo del dos mil dos; c) Mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha once de febrero de dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de agosto de dos mil once, la compañía aumentó su capital social a la cantidad actual de diez mil Dólares de los Estados Unidos de

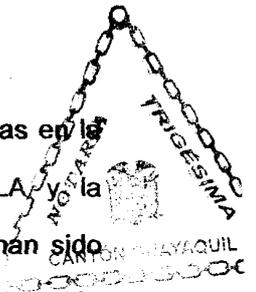
América, dividido en diez mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. En virtud de dicho aumento de capital los socios de la compañía son los siguientes: Jaime Anibal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve mil setecientos ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doña Trinidad Del Pino De la Vera, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) La Junta Universal Extraordinaria de Socios de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su sesión celebrada el seis de octubre del dos mil once, resolvió de manera unánime autorizar y aprobar las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber: Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A.; Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere tres mil setecientos ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila; y, Trinidad Del Pino De la Vera cede y transfiere la totalidad de sus doscientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila, además de autorizar al Gerente de la compañía para que comparezca a la celebración de la presente escritura pública, para los fines pertinentes.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con aprobación unánime de la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. se realizan las siguientes transferencias: Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere cinco mil quinientas participaciones sociales iguales,



acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A.; Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere tres mil setecientos ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila; y, Trinidad Del Pino De la Vera cede y transfiere la totalidad de sus doscientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila.-

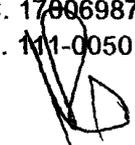
CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Con tales antecedentes, y por ser conveniente recíprocamente a los intereses de las partes intervinientes, el señor Nicolás Leroux Ollila, por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., declara en forma libre y voluntaria y sin que medie ningún impedimento, que acepta la cesión de las participaciones sociales, iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han otorgado a su favor y a favor de su representada en los términos que han quedado señalados en la cláusula tercera anterior, dentro del capital social de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., y asume por sus propios y personales derechos y por los que representa de TBS ECUADOR TBSEC S.A., los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio y socia en lo que corresponda a cada una de las partes.- **CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales es de nueve mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el equivalente al valor nominal de las nueve mil quinientas participaciones sociales a las que se refiere este contrato.- **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-** El señor Jaime Anibal Leroux Murillo, por los derechos que representa de SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., en su calidad de Gerente y debidamente autorizado,

tiene a bien declarar que tanto las cesiones de participaciones sociales contenidas en la presente escritura pública, como la admisión de NICOLÁS LEROUX OLLILA y la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., como nuevos socios de la compañía, han sido debidamente autorizados por la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el seis de octubre del dos mil once, tal y como consta en el acta de Junta correspondiente a dicha sesión que queda adjunta.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogado Alejandro Minuche Henríquez, registro profesional número diez mil seiscientos ochenta y dos. Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

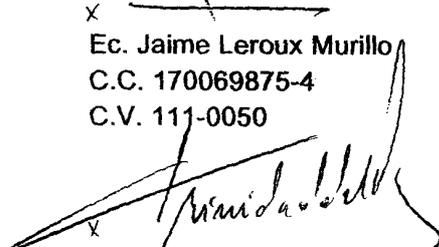


X 

Ec. Jaime Leroux Murillo
p. SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.
R.U.C. 0990360227001
C.C. 170069875-4
C.V. 111-0050

X 

Ec. Jaime Leroux Murillo
C.C. 170069875-4
C.V. 111-0050

X 

Trinidad Del Pino De la Vera
C.C. 0901788810

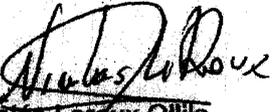
X 

Nicolás Leroux Ollila
C.C. 170920807-6
C.V. 327-0104





Esta foja pertenece a la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. QUE OTORGAN JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO Y TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA A FAVOR DE TBS ECUADOR TBSEC S.A. Y NICOLÁS LEROUX OLLILA.-----

x 

Nicolás Leroux Ollila

p. TBS ECUADOR TBSEC S.A.

R.U.C. 0992695137001

C.C. 170920807-6

C.V. 327-0104

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEDEI SERVICIO
ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**



En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de octubre del dos mil once, a las diez de la mañana, en las oficinas ubicadas en Cdra. Los Almendros, calle Gaviota y Peatonal Sta., Edif. Los Almendros, se encuentran presentes los socios de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**: Jaime Anibal Leroux Murillo, por sus propios y personales derechos, propietario de nueve mil setecientos ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Doña Trinidad Del Pino De la Vera, por sus propios y personales derechos, propietaria de doscientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta manera, se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, el cual asciende a la cantidad de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, la señora Trinidad Del Pino, y actúa en la secretaría, el Ec. Jaime Leroux Murillo, Gerente de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA.-

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del único punto del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones, aprobar las siguientes cesiones y transferencias de participaciones sociales dentro del capital social de la compañía, a saber:

1. Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas, con domicilio en la ciudad de Guayaquil;
2. Jaime Anibal Leroux Murillo cede y transfiere tres mil setecientos ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila, de nacionalidad ecuatoriana; y,
3. Trinidad Del Pino De la Vera cede y transfiere la totalidad de sus doscientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Nicolás Leroux Ollila.

En virtud de las cesiones y transferencias que han quedado aprobadas de manera unánime, el capital social de la compañía quedará repartido de la siguiente manera, lo cual también ha quedado aprobado por unanimidad de votos, sin existir votos nulos ni blancos ni en contra ni abstenciones:

- Jaime Anibal Leroux Murillo, propietario de quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía;
- Nicolás Leroux Ollila, propietario de cuatro mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía; y,
- La compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., propietaria de cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía.



Para finalizar, la Junta resuelve autorizar al Gerente de la compañía, para que se sirva practicar todas las diligencias necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la presente sesión, quedando expresamente autorizado para otorgar la correspondiente escritura pública, anular los certificados de participaciones sociales anteriores y emitir los nuevos certificados que corresponden en virtud de las resoluciones por este acto adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas treinta minutos del mismo día. f) Jaime Leroux Murillo; Socio - Secretario de la Junta; f) Trinidad Del Pino De la Vera; Socia - Presidente de la Junta.

CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía a mi cargo.


Jaime Leroux Murillo
Secretario de la Junta



Sedel Logística



Guayaquil, 19 de noviembre de 2010.

Señor Economista
JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me complace comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 1978, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, debidamente aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número RL-5422 del 9 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 24 de noviembre de 1978.

Atentamente,


Jaime Leroux Murillo
Secretario de la Junta

Razón de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de **GERENTE** de **SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, que antecede. Guayaquil, 19 de noviembre de 2010.-


Jaime Leroux Murillo
Gerente

Guayaquil:
Cda. Los Almendros Calle
Gaviota y Peatonal Sta.
Tel: (593-4) 2447310
Fax: (593-4) 2442447
Quito:
Coruña E25-58 y 12 de Octubre
Edf. Altana Plaza, Adm. 102
Tel: (593-2) 3230141-122-092
Fax: (593-2) 3230141 ext. 110
<http://www.tbs.ec>

NUMERO DE REPERTORIO: 61.975
FECHA DE REPERTORIO: 07/dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha siete de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., a favor de JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO, a foja 130.685, Registro Mercantil número 23.353.

ORDEN: 61975



s 13,33

REVISADO POR:



REGISTRO
as. Zúñiga
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO ULLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.

Señor
NICOLÁS LEROUX OLLILA
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, en sesión del día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Sus atribuciones se encuentran determinadas en el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales de la compañía. En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

TBS ECUADOR TBSEC S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 2010, ante Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0006197 dictada el 10 de septiembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 14 de septiembre de 2010, con el número de Repertorio 45.901 y 17.669 del Registro Mercantil.

Atentamente,

Nicolás Leroux Ollila
Secretario ad hoc de la Junta

Razón de aceptación:

En esta fecha, acepto el nombramiento de Gerente General de **TBS ECUADOR TBSEC S.A.**, que antecede.
Guayaquil, 23 de septiembre de 2010.-

Nicolás Leroux Ollila
Gerente General
C.C. 170920807-6



NUMERO DE REPERTORIO: 51.424
FECHA DE REPERTORIO: 13/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TBS ECUADOR TBSEC S.A., a favor de NICOLAS LEROUX OLLILA, a foja 115.114, Registro Mercantil número 20.577.

ORDEN: 51424



5

REVISADO POR

ce

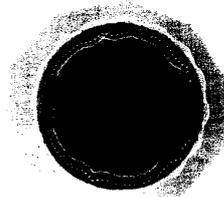


REGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SEDEI SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA. QUE OTORGAN JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO Y TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA A FAVOR DE TBS ECUADOR TBSEC S.A. Y NICOLÁS LEROUX OLLILA**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 9.184
FECHA DE REPERTORIO: 09/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:47

Nº 0155900

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Febrero del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA.**, autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 1 de febrero del 2012, mediante la cual **JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO** con la autorización de su cónyuge **TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA** cede **(5500) participaciones a favor de TBS ECUADOR TBSEC S.A.; (3780) participaciones a favor de NICOLAS LEROUX OLLILA; y, TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA** con la autorización de su cónyuge **JAIME ANIBAL LEROUX MURILLO** cede **(220) participaciones a favor de NICOLAS LEROUX OLLILA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 15.503 a 15.519, Registro Mercantil número 2.537.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 9184



\$

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	5500	TBS ECUADOR TBSEC S.A.
LEROUX MURILLO JAIME ANIBAL	3780	LEROUX OLLILA NICOLAS
DEL PINO DE LA VERA TRINIDAD	220	LEROUX OLLILA NICOLAS